MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley Nº 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay
Telefax Nº 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCION I.M N° 35/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA DE LA EMPRESA STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES–RUC 1523819-9. AL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2022 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SANTA ROSA, **ID N°415408** CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

VISTO: La oferta presentada por CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA DE LA EMPRESA STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES–RUC 1523819-9., para la CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SANTA ROSA**.**

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluadores del Llamado por Contratación Directa N° 05/2022, para la **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SANTA ROSA,** ha recomendado la firma del contrato directo con CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA DE LA EMPRESA STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES – RUC 1523819-9.., por cumplir con las exigencias del Llamado y de la Ley de Contrataciones.

Que la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal en su Título Octavo - del Régimen de Contratación Municipal, Art. 209 – Ámbito de Aplicación: Las Contrataciones Públicas que realice las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en la Ley.

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL", la Adjudicación corresponderá a la Intendencia.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE

Art 1°. ADJUDICAR A CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA DE LA EMPRESA STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES – RUC 1523819-9 para el Llamado por Contratación Directa N° 09/2022 Sistema de Adjudicación por el Total, para la Construcción de Empedrado en el barrio Santa Rosa ID N°415408, por la suma de Gs. 154.929.950 (Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones novecientos veintinueve mil novecientos cincuenta)

Art. 2°. COMUNICAR A la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) y a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal